



Municipalidad  
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** **Nº 232-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 20 de abril del 2026

### **VISTO:**

La Carta Nº 002-2026-ARTURO LUIS TURPO LUPACA de fecha 06 de febrero del 2026, el Informe Nº 163-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 14 de abril del 2026, el Informe Nº 500-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 14 de abril del 2026 y el Informe Nº 0412-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 16 de abril del 2026, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2, dispone que "(...) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...)", y en el numeral 36.4 señala: "(...) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente. (...)".

Que, en el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo Nº 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1645, establece que:

"(...) El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato. (...)".

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del precitado Decreto Legislativo dispone expresamente que: "(...) La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)".

Que, mediante Carta Nº 002-2026-ARTURO LUIS TURPO LUPACA de fecha 06 de febrero del 2026, el proveedor ARTURO LUIS TURPO LUPACA solicita el reconocimiento de la Orden de Servicio Nº 2096-2025 por el servicio de "SERVICIO DE SUMINISTRO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE ESCALERA DE GATO Y ESCALERAS DE ACCESO".

Que, mediante Informe Nº 163-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 14 de abril del 2026, la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio Nº 2096-2025 denominado "SERVICIO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE ESCALERA DE GATO Y ESCALERAS DE ACCESO" del proveedor TURPO LUPACA ARTURO LUIS con RUC Nº 10413886011, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), y advierte que cumple con los requisitos mínimos e indispensables para declarar la procedencia del trámite de reconocimiento de deuda, por lo que, EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y DECLARA VIABLE.

Que, mediante Informe Nº 500-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 14 de abril del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio Nº 2096-2025 del proveedor TURPO LUPACA ARTURO LUIS con RUC Nº 10413886011, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles).





“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Municipalidad  
Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 232-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 20 de abril del 2026

Que, mediante Informe Nº 0412-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 16 de abril del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para la Orden de Servicio Nº 2096-2025 denominado "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD" a favor del proveedor TURPO LUPACA ARTURO LUIS con RUC Nº 10413886011 por un monto de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:



|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>OBJETO</b>         | : RECONOCIMIENTO DE DEUDA   |
| <b>CATEG. PTAL</b>    | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  |
| <b>PROYECTO</b>       | : 2661371 CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PÚBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO PROBLADO MORO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA |
| <b>ACC. INVERS.</b>   | : 6000042 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS   |
| <b>FUNCIÓN</b>        | : 17 AMBIENTE   |
| <b>DIV. FUNC.</b>     | : 055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  |
| <b>GRUPO FUNC.</b>    | : 0124 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS  |
| <b>SEC. FUNCIONAL</b> | : 066   |
| <b>FUENTE</b>         | : 5 - RECURSOS DETERMINADOS   |
| <b>RUBRO</b>          | : 18 - CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  |
| <b>CLASIFICADOR</b>   | : 2.6.2.3.99.5 – COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS   |
| <b>MONTO</b>          | : S/ 15,000.00 SOLES  |

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía Nº 119-2023-A/MDS, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Abastecimiento, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la deuda a favor del proveedor **TURPO LUPACA ARTURO LUIS** por el monto de **S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles)**, correspondiente a Orden de Servicio Nº 2096-2025 de concepto "**SERVICIO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE ESCALERA DE GATO Y ESCALERAS DE ACCESO**". Ello en base al Informe Nº 0412-2026/GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes según la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA** de la Entidad, para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN